



**ANT: MEMO INTERNO N° AYP-00027/2022**

**DECLARA APERTURA DE CUOTA DEL RECURSO ANCHOVETA ARTESANAL, EN EL ÁREA MARÍTIMA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: AYP - 00130/2022**

**Arica, 13/ 07/ 2022**

**VISTOS:**

1) Lo Informado mediante Memo Interno N° AYP-00027/2022, de fecha 12 de julio de 2022; 2) la Ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. 3) la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; 4) el D.F.L. N° 5, de 1983; 5) la Resolución Exenta N° 3356, de 23 de diciembre de 2021, que establece distribución de las fracciones artesanales de anchoveta y sardina española zona norte, por región, año 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; 6) la Resolución Exenta N° AYP-00110, de 20 de junio de 2022, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, que estableció el cierre de la cuota artesanal del recurso Anchoveta asignada a las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá; 7) la Resolución Exenta N° 1409, de 08 de julio de 2022, que modificó el numeral 1° de la citada Resolución Exenta N° 3356, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, incrementando en 10.052 toneladas de anchoveta, la cuota artesanal autorizada a la región de Arica y Parinacota para el año 2022; 8) la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega el ejercicio de las atribuciones y facultades propias que indica, y 9) la Resolución N° 7, de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, citada en VISTOS, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, se delegó en los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004, citada en VISTOS, la facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales, dando en sus respectivos territorios jurisdiccionales, los avisos de cierre correspondientes.

Que, mediante Resolución Exenta N° 3356, citada en Vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura del recurso anchoveta de 80.832 toneladas, para ser capturadas entre la región de Arica y Parinacota hasta la región de Tarapacá, en el periodo comprendido entre enero a diciembre del año 2022, mientras que la Resolución Exenta N° AYP-00110/2022, de 20 de junio de 2022, citada en Vistos, dispuso el cierre de la actividad pesquera extractiva sobre el recurso anchoveta en el área marítima antes señalada.

Que, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 1409, de 08 de julio de 2020, citada en Vistos, se dispuso el aumento de la cuota regional del recurso anchoveta producto de la activación de la cuota de imprevisto para la Región de Arica y Parinacota.

Que, mediante Memo Interno N° AYP-00027/2022, de fecha 12 de julio de 2022, citado en Vistos, se recomienda levantar la suspensión ordenada por la citada Resolución Exenta N° AYP-00110/2022.

Que, en razón a lo señalado en los considerandos precedentes, se procederá a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

**RESUELVO:**

1.- Declárase la apertura de la cuota asignada de Anchoveta *Engraulis ringens* a la flota pesquera artesanal de la Región de Arica y Parinacota, en el área marítima de la Región de Arica y Parinacota, para el año 2022.

2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva ordenada por Resolución Exenta N°AYP-00110, de 20 de junio de 2022, a partir de las 08:00 horas del día jueves 14 de julio de 2022.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores, y a los fiscalizadores de la Armada, a efectos de dar efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad a los avisos de cierre, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

**“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

**CHRISTIAN MANUEL DE LA BARRA ROB  
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

EIT

Distribución:

Dirección Regional Arica y Parinacota



Código: 1657748639972 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>